



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 019 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 18 de marzo de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de marzo de 2022, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 007 -2022-GRA/CR-CPG**: Informe de Fiscalización sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2022-GRA/CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 007 -2022-GRA/CR-CPG**: Informe de Fiscalización sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020 y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de Consejera Regional del Gobierno Regional de Ayacucho se practicó la fiscalización de manera selectiva sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020. **Objetivo Específico**: Verificar el cumplimiento de la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional Ayacucho, para cofinanciar el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho, por la suma de S/ 2,000,000.00 encontrándose la ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanta. Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho; así como a los Órganos de Línea, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES**: Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; así como conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. El Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 362-2020-GRA/GR-GG de fecha 22 de junio de 2020 solicitó al Consejo Regional de Ayacucho la aprobación de la transferencia financiera para cofinanciar proyectos ejecutados mediante convenio con el Ministerio del Interior y Gobiernos Locales para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta y Llochegua" por la suma total de S/. 2'800,000.00 Soles. El Consejo Regional, aprobó dicha petición, la misma que ha sido aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27 de junio de 2020. Habiéndose ceñido a las opiniones Técnicas y Legales, así como a los documentos emanados por los Órganos de Línea. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por



Acuerdo de Consejo Regional N° 019 -2022-GRA/CR

lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización de manera selectiva se llevó a cabo previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020, por la suma de S/ 2,000,000.00. **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:** En la condición de Consejera Regional que representa a la provincia de Huanta, conformante de la comisión:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejera Regional	Huanta

ANTECEDENTES: Para la revisión de la documentación y fiscalización, se procedió al requerimiento de las informaciones, así como se efectuó la visita a la Municipalidad Provincial de Huanta. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. b.- El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. **ANÁLISIS Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACIÓN:** Tal como obra en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27 de junio de 2020, se autorizó la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales de la jurisdicción de la Región Ayacucho; para cofinanciar dos (2) proyectos ejecutados mediante convenio con el Ministerio del Interior de los proyectos “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho” por S/ 2,000,000.00 Soles; y “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho” por S/ 800,000.00 Soles, conforme la descripción :

N°	Código Único	Nombre de la Inversión / Proyecto	U.E. INVERSIONES	Anulación de Crédito	Habilitación de Crédito
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS					
ANULACIÓN UE 001 - REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL					
01	2192947	“Instalación de Servicios Educativos en 07 I.E. del Nivel Inicial en el ámbito de los distritos de Coronel Castañeda, Chumpi y Pullo de la provincia de Parinacochas”.	Sede Central GRA	2,800,000.00	0.00
HABILITACION A LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES					
01	2445273	“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”.	Municipalidad Provincial de Huanta	0.00	2,000,000.00
02	2438776	“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en	Municipalidad Distrital de Llochegua	0.00	800,000.00

Acuerdo de Consejo Regional N° 019 -2022-GRA/CR

	el distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho".		
TOTAL TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL			2,800,000.00
			2,800,000.00

Fuente: Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DATOS GENERALES:

UBICACIÓN:

REGION : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUANTA
 DISTRITO : HUANTA
 SECTOR : HUANTA

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

CUI : 2445273

PRESUPUESTO : S/ 12,752,479.58

COMPONENTES : Infraestructura Tecnología Equipamiento Capacitación

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

OBJETIVO: El objetivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho", es ampliar el sistema de seguridad en la Provincia de Huanta, de manera continua y confiable, las 24 horas del día y con los estándares de calidad definidos en las normas técnicas correspondientes del MININTER, a 39, 450 pobladores de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, Este sistema estará implementado tomando en cuenta los criterios técnicos de los lineamientos del MININTER y la Municipalidad Provincial de Huanta.

PLAZOS DE EJECUCION : 270 días calendarios

AMPLIACION EXCEPCIONAL N° 01 : 30 días calendarios

FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO : 22 de setiembre de 2020

FECHA INICIO DE OBRA : 23 setiembre de 2020

FECHA TÉRMINO DE LA OBRA : 19 de junio de 2021

FECHA DE REINICIO : 09 noviembre de 2021

FECHA TERMINO DE LA OBRA : 27 de febrero 2022

A. AVANCE

Avance acumulado programado : 61.97 %

Avance acumulado ejecutado : 53.26 %

B. ESTADO DE EJECUCION DE LA OBRA

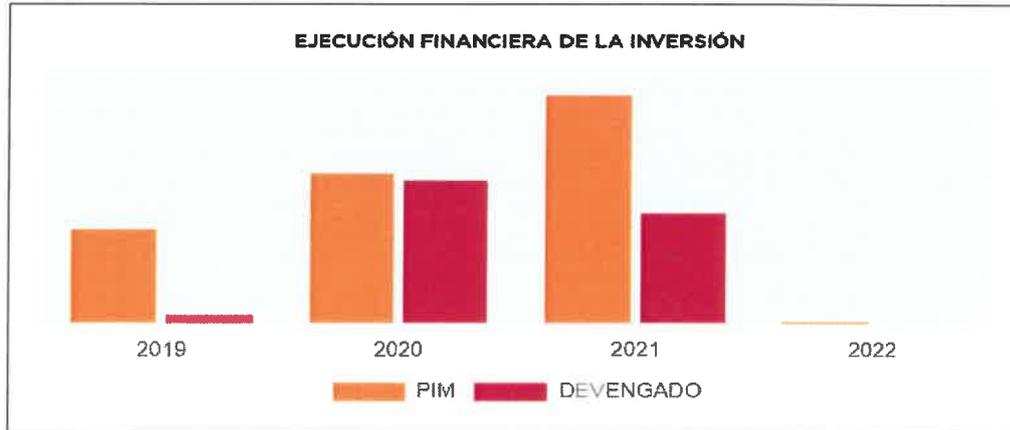
La Obra se encuentra atrasada con respecto a lo programado.

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)

AÑO	PIA	PIM	CERT.	COMP	DEV +
2019	0.00	2,933,070.00	266,517.94	240,017.94	240,017.94
2020	0.00	4,693,052.00	4,693,051.19	4,475,091.19	4,475,091.19
2021	0.00	7,144,866.00	7,141,202.04	7,091,432.00	3,446,477.61
2022	0.00	54,773.00	0.00	0.00	0.00

FUENTE: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE FECHA 15.02.2021

Acuerdo de Consejo Regional N° 019 -2022-GRA/CR



Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- De la revisión a las informaciones materia de la fiscalización, se identificó que el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2020-GRA/GR de fecha 30.07.2020, documentos con el cual se autorizó la transferencia de recursos por la suma de S/ 2,000,000.00, a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, se efectuó sin contar y/o verificar que el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho", cuente con la previsión presupuestal al mes de junio 2020, ya que de la verificación al devengado mensualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones el mencionado proyecto no contaba con el PIM y recientemente al mes de agosto de 2020 contó con la asignación presupuestal de S/ 1,212,212.91. Hecho que las opiniones técnico y legales formuladas por las instancias de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, presuntamente no habrían verificado la previsión presupuestal del proyecto y entidad a transferir los recursos, haciendo que se autorice con deficiencias contraviniendo los dispositivos, estos en caso de que no contase con la previsión presupuestal poniendo en riesgo los recursos transferidos. 2.- En atención a los Artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020, se procedió con la fiscalización, apreciándose que no se cuenta con el seguimiento y monitoreo a los fondos transferidos por el Gobierno Regional a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, cuya responsabilidad recaía a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho. Por otra parte, habiendo tomado conocimiento que el recurso transferido de S/ 2,000,000.00, ha sido destinado en su integridad para el pago de adelanto de materiales, el citado proyecto encontrándose con un avance físico acumulado al 31 de diciembre 2021 de 53.26 % denotando un retraso de 8.71 % con relación a lo programado que fue de 61.97 %.

RECOMENDACIONES: Que, en mérito al presente informe de fiscalización se cumplió con evaluar de manera selectiva al recurso transferido para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho", en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° 007-2022-GRA/CR-CR-CPG, respecto a los recursos transferidos – cofinanciamiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho". 1.- Se sirva disponer a las instancias competentes, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional y el respectivo Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, con los órganos estructurados, a fin de garantizar que los Órganos competentes cumplan con las disposiciones. 2.- Que la emisión de las opiniones técnico y legales formulados por los órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, se ciñan a las normativas de acuerdo a las competencias, toda vez que para la autorización de transferencias de recursos, se constate la previsión presupuestal de la Entidad a transferir; así como se aplique los plazos establecidos en este caso para la transferencia de recursos dispuestos en los Decretos Supremos. 3.- Se sirva instar el cumplimiento de las disposiciones precisadas, como es el caso del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-

Acuerdo de Consejo Regional N° 019 -2022-GRA/CR

2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020 que en el Artículo Cuarto, Preciso: “que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras, será responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho”. Informe de fiscalización que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39º establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 007 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la

Acuerdo de Consejo Regional N° 019 -2022-GRA/CR

Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020; informe suscrito por la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General e instancias pertinentes del Gobierno Regional Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE

*Dr. Palomino
16/02/22*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jiron Bellido N° 230 3er. Piso – Telefax (066) - 287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Reg. 3383364
Exp. 2447366

Ayacucho, 28 de febrero 2021.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA**

01 MAR. 2022

Reg. Libro: 328 Folios 150
Hora: 02:00 p. Firma: [Firma]

OFICIO N° 011-2022-GRA/CR-CR-CPG.

Señor.
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

PRESENTE.-

- ASUNTO :** Remito Informe de Fiscalización selectiva practicada a la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020.
- REF. :**
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
 - Reglamento de Fiscalización.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Consejera Regional que represento a la provincia de Huanta, se ha cumplido con fiscalizar de manera selectiva sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo - 2020. Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización contenido en 01 anillado con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

Cleofe Pineda Gamboa

.....
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Consejera Regional – Huanta



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA
TRANSFERENCIA FINANCIERA
EFECTUADA POR EL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA - PERIODO 2020
AYACUCHO.**

AYACUCHO 2022

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CR-CPG.

- SEÑOR** : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
Presidente del Consejo Regional – GRA
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020.
- REFERENCIA** : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA** : Ayacucho, febrero de 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, practicada la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020. Así como exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de Consejera Regional del Gobierno Regional de Ayacucho se practicó la fiscalización de manera selectiva sobre la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020.

Objetivo Específico:

Verificar el cumplimiento de la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional Ayacucho, para cofinanciar el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho, por la suma de S/ 2,000,000.00 encontrándose la ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho; así como a los Órganos de Línea, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

II. NATURALEZA Y FINES

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; así como conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

El Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 362-2020-GRA/GR-GG de fecha 22 de junio de 2020 solicitó al Consejo Regional de Ayacucho la aprobación de la transferencia financiera para cofinanciar proyectos ejecutados mediante convenio con el Ministerio del Interior y Gobiernos Locales para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta y Llochegua" por la suma total de S/. 2'800,000.00 Soles. El Consejo Regional, aprobó dicha petición, la misma que ha sido aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27 de junio de 2020. Habiéndose ceñido a las opiniones Técnicas y Legales, así como a los documentos emanados por los Órganos de Línea.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización de manera selectiva se llevó a cabo previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la transferencia financiera efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, periodo – 2020, por la suma de S/ 2,000,000.00.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En la condición de Consejera Regional que representa a la provincia de Huanta, conformante de la comisión:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejera Regional	Huanta	Secretaria

ANTECEDENTES

Para la revisión de la documentación y fiscalización, se procedió al requerimiento de las informaciones, así como se efectuó la visita a la Municipalidad Provincial de Huanta.

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

Documentos Cursados recibidos

Oficio N° 009 -2022-GRA/CR-PCR Oficio de Acreditación
 Oficio N° 002-2022-GRA/CR-CR-CPG
 Oficio N° 003-2022-GRA/CR-CR-CPG
 Oficio N° 005-2022-GRA/CR-CR-CPG
 Oficio N° 006-2022-GRA/CR-CR-CPG
 Oficio N° 053-2022-GRA/CR-SCR
 Oficio N°120-2022-GRA/GR-GG
 (Los documentos se adjuntan en el Anexo 01).

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1362, que define cofinanciamiento como cualquier pago que utiliza fondos públicos.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01,

III. ANÁLISIS Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION:



COMISION FISCALIZADORA SOSTENIENDO LA REUNION DE TRABAJO DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACION

Tal como obra en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27 de junio de 2020, se autorizó la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales de la jurisdicción de la Región Ayacucho; para cofinanciar dos (2) proyectos ejecutados mediante convenio con el Ministerio del Interior de los proyectos “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho” por S/ 2,000,000.00 Soles; y “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho” por S/ 800,000.00 Soles, conforme la descripción :

Nº	Código Único	Nombre de la Inversión / Proyecto	U.E. INVERSIONES	Anulación de Crédito	Habilitación de Crédito
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS					
ANULACIÓN UE 001 - REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL					
01	2192947	“Instalación de Servicios Educativos en 07 I.E. del Nivel Inicial en el ámbito de los distritos de Coronel Castañeda, Chumpi y Pullo de la provincia de Parinacochas”.	Sede Central GRA	2,800,000.00	0.00
HABILITACION A LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES					
01	2445273	“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”.	Municipalidad Provincial de Huanta	0.00	2,000,000.00
02	2438776	“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho”.	Municipalidad Distrital de Llochegua	0.00	800,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL				2,800,000.00	2,800,000.00

Fuente: Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**DATOS GENERALES:****UBICACIÓN:**

- REGION : AYACUCHO
- PROVINCIA : HUANTA
- DISTRITO : HUANTA
- SECTOR : HUANTA

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

CUI : 2445273

PRESUPUESTO : S/ 12,752,479.58

COMPONENTES :

1. Infraestructura
2. Tecnología
3. Equipamiento
4. Capacitación

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

OBJETIVO:

El objetivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho", es ampliar el sistema de seguridad en la Provincia de Huanta, de manera continua y confiable, las 24 horas del día y con los estándares de calidad definidos en las normas técnicas correspondientes del MININTER, a 39, 450 pobladores de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, Este sistema estará implementado tomando en cuenta los criterios técnicos de los lineamientos del MININTER y la Municipalidad Provincial de Huanta.

PLAZOS DE EJECUCION : 270 días calendarios
AMPLIACION EXCEPCIONAL N° 01 : 30 días calendarios
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO : 22 de setiembre de 2020
FECHA INICIO DE OBRA : 23 setiembre de 2020
FECHA TÉRMINO DE LA OBRA : 19 de junio de 2021
FECHA DE REINICIO : 09 noviembre de 2021
FECHA TERMINO DE LA OBRA : 27 de febrero 2022

B. AVANCE

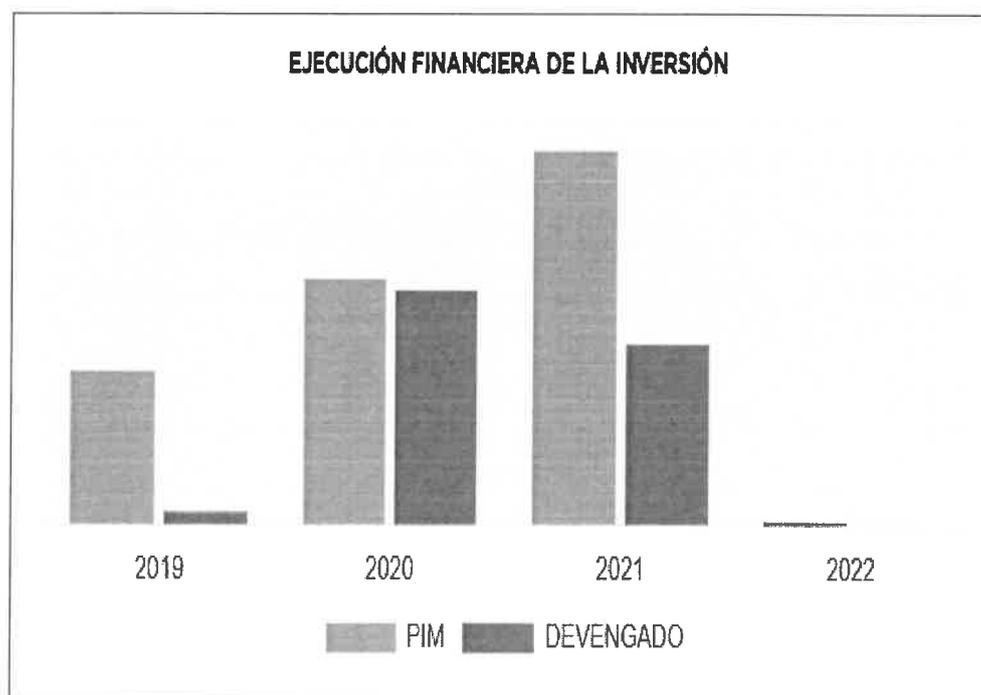
Avance acumulado programado : 61.97 %
 Avance acumulado ejecutado : 53.26 %

C. ESTADO DE EJECUCION DE LA OBRA

La Obra se encuentra atrasada con respecto a lo programado.

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)					
AÑO	PIA	PIM	CERT.	COMP.	DEV. (+)
2019	0.00	2,933,070.00	266,517.94	240,017.94	240,017.94
2020	0.00	4,693,052.00	4,693,051.19	4,475,091.19	4,475,091.19
2021	0.00	7,144,866.00	7,141,202.04	7,091,432.00	3,446,477.61
2022	0.00	54,773.00	0.00	0.00	0.00

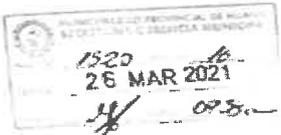
FUENTE: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE FECHA 15.02.2021



01. **LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO EFECTUADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, PERIODO – 2020, SE AUTORIZÓ SIN CONTAR CON LA PREVISION PRESUPUESTAL.**

De la revisión a los documentos que obran en la Municipalidad Provincial de Huanta, se evidenció que a través del Informe N° 440-2021-MPH/GIDT-WRH-G de fecha 26 de

marzo del 2021, proveniente del Ing. William Reynoso Hilario – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Huanta, a través del cual comunica que el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, no cuenta con el presupuesto transferido por el Ministerio del Interior conforme a lo previsto en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del MININTER y la Municipalidad Provincial de Huanta, tal como se puede apreciar en la siguiente vista.

 <p style="text-align: center;">Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</p> 	
INFORME N° 440-2021-MPH-GIDT-WRH-G	
SEÑOR(A)	: ESOA. ROCIO ARRIETA JERI Gerente Municipal de la MPH.
Del	: ING. WILLIAM REYNOSO HILARIO. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
ASUNTO	: AVANCE DE EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI N° 2445273
REFERENCIA	: MEMORANDO MULTIPLE N° 024-2021-MPH-GM
FECHA	: Huanta, 26 de marzo del 2021.
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente, y en atención al documento de referencia, comunicarle que desde el 28 de febrero del 2021, por mutuo acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Consorcio Huanta, se suspende el plazo de ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2445273, por causal de los eventos no atribuibles a las partes, toda vez que a la fecha no se cuenta con transferencia del presupuesto del Ministerio del Interior conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del MININTER y la Municipalidad Provincial de Huanta.</p>	
<p>Hasta la fecha de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, se tiene un avance físico acumulado de 28.88% según la valorización adjunta, y un avance financiero de 36.97% según el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	
<p>Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una copia del acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra 	
<p>Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines del caso. Atentamente,</p>	
 	

Asimismo, se aprecia que la autorización para la transferencia, se efectuó sin contar con la previsión presupuestal que hasta el mes de julio 2020 carecía de dicha previsión, pues la autorización para el cálculo y transferencia del cofinanciamiento se habría efectuado solo en base al expediente técnico, debiendo el proyecto contar con el presupuesto autorizado para su ejecución, tal como se encuentra precisado en el Inciso 16.1 del Artículo 16, del Decreto de Urgencia N° 14-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. “Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos (...) Autorízase, durante el Año Fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que reciban recursos de pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido (...) La citada constancia debe señalar el monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas que se menciona en los referidos artículos, los que deben estar vigentes en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atiende su financiamiento”.

Por lo que el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020 y la respectiva Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2020-GRA/GR de fecha 30.07.2020, muestra que se autorizaron antes de la previsión presupuestal del Proyecto: “Mejoramiento y

Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, denotándose que para el mes de agosto de 2020 recién se contó con la autorización presupuestal, para mejor apreciación se visualiza en el siguiente reporte:

DEVENGADO MENSUALIZADO (S/)												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
2019	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	48,003.59	192,014.35
2020	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,212,212.91	2,421,505.92	4,720.15	666,201.25	170,450.96
2021	.00	.00	.00	40,796.84	45,167.93	.00	.00	.00	.00	327,587.78	.00	3,032,925.06

FUENTE: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE FECHA 16.02.2021



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 317-2020-GRA/GR

Ayacucho, 30 JUL. 2020

VISTO:
El Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27 de junio del 2020, publicado en El Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los convenios de Cooperación Interinstitucional sobre transferencia financiera provenientes de los Recursos Ordinarios para la ejecución de los proyectos ejecutados mediante convenio con el Ministerio del Interior y Gobiernos Locales de la Región de Ayacucho, conforme al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2020-GRA/CR, de fecha 27 de junio de 2020 que se detallan a continuación: Convenio N° 01-2020-GRA/GR a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta y el Convenio N° 02-2020-GRA/GR, a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales y los montos señalados en el primer artículo del presente acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ejecutiva Regional, se realicen con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 444- Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2020, provenientes de las fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se detallan en el Acuerdo del Consejo Regional N° 66-2020-GRA/CR, de fecha 27 de junio de 2020.

ARTICULO CUARTO.- INCORPORAR en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, a través de las Oficinas de Presupuesto o las que hagan a sus veces, las transferencias financieras autorizadas en el segundo artículo de la presente Resolución, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado las transferencias, en la siguiente cadena funcional.

ARTICULO SEXTO.- DETERMINAR que el Gobierno Regional de Ayacucho, es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos. Así como el hacer cumplir los fines y metas físicas financieras para las cuales se transfirieron los recursos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEPTIMO.- EXIGIR a los Gobiernos Locales a informar al Gobierno Regional de Ayacucho, sobre los avances físicos, financieros de la ejecución de los proyectos objeto de la transferencia, según lo estipulado en el respectivo convenio y a presentar sus rendiciones de cuentas en sus oportunidades bajo responsabilidad, conforme a las directivas que emitan las instancias respectivas en el Pliego 444- Gobierno Regional de Ayacucho.

Lo expuesto, es debido a que las opiniones técnicas y legales emitidas por la Sede

Central del Gobierno Regional Ayacucho, para la autorización de la transferencia, presuntamente no se ciñeron a las normativas, así como de la aplicación de los plazos establecidos en el Artículo 15° que precisa “Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 30 de abril de 2020. Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 8 de abril de 2020. Sin embargo la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto se efectuó con expediente de SIAF N° 6346 - 2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, habiéndose incorporado al proyecto de la Municipalidad Provincial de Huanta con fecha 24.09.2020. Por otro lado se aprecia que el inicio con la ejecución del Proyecto se dio con fecha 23.09.2020.

The image shows three documents related to the project's financial management:

- Left Document:** A screenshot of a control system interface with various data fields and tables.
- Middle Document:** A SIAF 707 form titled "Expediente 00078 PERSONALIDAD REG. CENTRAL". It contains a table of financial transfers:

Orden	Fecha	Por	Al																
1	18/09/2020	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
2	18/09/2020	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
3	18/09/2020	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
4	18/09/2020	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
5	18/09/2020	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
- Right Document:** A municipal resolution from the "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM". It includes the text: "El Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, para la autorización de la transferencia, presuntamente no se ciñeron a las normativas, así como de la aplicación de los plazos establecidos en el Artículo 15° que precisa 'Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 30 de abril de 2020. Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 8 de abril de 2020. Sin embargo la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto se efectuó con expediente de SIAF N° 6346 - 2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, habiéndose incorporado al proyecto de la Municipalidad Provincial de Huanta con fecha 24.09.2020. Por otro lado se aprecia que el inicio con la ejecución del Proyecto se dio con fecha 23.09.2020."

(Las evidencias se encuentran en el Anexo 02).

02. DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA MATERIA DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, SE CUENTA CON UN AVANCE FÍSICO DE 53.26 % AL MES DE DICIEMBRE 2021.

De la revisión y fiscalización selectiva a la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, así como lo precisado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020 en la que señala:

- Artículo Cuarto, Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras, será responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Artículo Quinto, Precisar que el Consejo Regional de Ayacucho efectuará las fiscalizaciones que se estimen convenientes, (...)

Con Oficio N° 006-2022-GRA/CR-CR-CPG de fecha 11.01.2022, se solicitó la información al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que remitan las informaciones debidamente autenticadas referente a la ejecución de gastos de los Fondos Transferidos a favor de los Gobiernos Locales para cofinanciar 02 proyectos; Asimismo, se solicitó el Informe Técnico respecto al monitoreo, seguimiento en atención al Artículo Cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR, de los cuales mediante Oficio N° 120-2022-GRA/GR-GG de fecha 04 de febrero del 2022, remite la información del estado situacional de la ejecución de fondos transferidos, refiriendo que la ejecución se realizó para el adelanto de materiales que corresponde al 19.98% que representa en gasto la suma de S/ 2,421,505.92, tal como se visualiza.

- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO** con CUI N° 2445273, dicho proyecto a nivel financiero devengó en su totalidad el monto transferido de s/ 2,000,000.00, que con el monto transferido realizó el pago de adelanto de materiales que corresponde el 19.98 % con un gasto de s/ 2,421,505.92 del costo total del proyecto s/ 12,752,479.58, como antecedentes se adjunta copia convenio e Informe N° 047-2022-MPH/GIDT-WRH-G.

(Fuente: SSI-MEF, se observa que el año 2020 se ejecutó la totalidad de la transferencia de s/ 2,000,000.00)

INFORMACIÓN FINANCIERA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (%)			
FUENTE FINANCIERA	AÑO	IMP	TRV
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2019	2,933,076.00	240,017.94
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2020	2,000,000.00	2,000,000.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2020	2,493,052.00	2,475,091.19

Por otra parte mediante Informe N°047-2022-MPH/GIDT-WRH-G de fecha 25.01.2022, proveniente del Ing. Willam Reynoso Hilario, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincia de Huanta, informa al Lic. Yomar Yeison Yupari Gálvez – Gerente Municipal, con el siguiente tenor: “que en el año 2020 el Gobierno Regional de Ayacucho ha transferido a la Municipalidad Provincial de Huanta un monto de S/ 2,000,000.00 para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, **con el monto transferido se ha realizado el pago de adelanto de materiales que corresponde el 19.98%, la cual asciende a S/ 2,421,505.92**”, según detalle:

19.98 % del monto total, correspondiente a adelanto de materiales	GASTO REALIZADO	
	PFTO TRANSFERIDO POR EL GRA (S/.)	OTRO FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/.)
2,421,505.92	2,000,000.00	421,505.92

Al respecto, tal como reporta el recurso transferido por el Gobierno Regional de Ayacucho por el importe de S/ 2,000,000.00, ha sido ejecutado para el pago de adelanto de materiales en cumplimiento a la Cláusula Décima: Adelanto de Materiales precisados en el Contrato N° 001-2020-MPH/UACP, suscrito entre la Municipalidad Provincial de

Huanta y el Contratista Consorcio Huanta, habiéndose desembolsado a través de los siguientes documentos:

CARTA N°028-2020/CH

Huanta, 28 de Setiembre del 2020

Señor:

ING. YUL PEREZ CONTRERAS
SUPERVISOR DE OBRA
Jr. María Parado de Bellón Cui. 1

ASUNTO: Solicitud de Adelanto de Materiales

REFERENCIA: (1) CONTRATO N°001-2020-MPH/JACP - OBRA "MEJORA, REFINO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

De mi mayor consideración,

Por Intermedio de la presente tenemos a bien dirigirme a Ud., para solicitarle cordialmente y asimismo hacerle entrega al depositario del adelanto de materiales de la obra de la referencia (1), por la suma de S/ 2,421,506.02 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cinco con 02/100 Soles), para lo cual adjuntamos la Carta Fianza N° 220301679 de Adelanto de Materiales, emitida por IRISUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, asegurando la suma de S/ 2,421,425.00 (DOS Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles). Asimismo, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Factura electrónica N° EE01-4 (Adjuntamos a usuario: SUBAT, Factura Negociable) por la suma de S/ 2,421,305.92 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cinco con 92/100 Soles)
2. Cuadro de Cálculo de Adelanto de Materiales
3. Fórmula Polinómica
4. Relación de Insumos
5. Índices Utilizados
6. Cronograma de Adquisición de Materiales
7. Contrato de Obra.

En conformidad a la Cláusula Decima del Contrato de Obra, de la referencia (1).

Asimismo, cabe señalar nuestro Código de Cuenta Interbancaria N° 02200441020986215039 del Banco Comercio, y cuenta de Destacación N° 00028162248 del Banco de la Nación, en donde se podrá depositar el adelanto solicitado.

Sin otro particular, me despido cordialmente quedando en espera de su atención a la presente carta

Atentamente,

CONSORCIO HUANTA
Dr. Víctor A. Huamán Huamán
28 de Setiembre del 2020

BANCO DE LA NACION

"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME N° 0144-2019-MPH/GER-DRR/IG

SEÑOR(A): CPC. IVAN DANYATAU SOLIER
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE: ING. WILLIAM REYNOSO HILARIO,
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

ASUNTO: CONFORMIDAD DE ADELANTO DE MATERIALES DE 19.96% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 001-2020-MPH/JACP.

REFERENCIA: CARTA N° 02-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO
CARTA N° 81-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO
CARTA N° 29-2020/CH

FECHA: Huanta, 30 de setiembre del 2020.

Trago el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente, a la vez poner en conocimiento que según la CARTA N° 29-2020/CH, el Consorcio Huanta, Empresa encargada de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTR. DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en CUI N° 24462374, solicita pago del ADELANTO DE MATERIALES en 19.96% del monto del contrato original, que asciende a S/. 2,411,985.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO MIL QUINIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES). Mediante la CARTA N° 01-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO, el jefe de supervisión del CONSORCIO PRISMA, agente de solicitud de adelanto de materiales y reconocida a la entidad su aprobación respectiva según la CARTA FIANZA presentada. Mediante la CARTA N° 03-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO, el jefe de supervisión del CONSORCIO PRISMA, remite original de la CARTA FIANZA N° 220301679, por el monto de S/ 2,421,425.00 Soles.

Por las consideraciones antes expuestas, es PROCEDENTE el pago del 19.96% DE ADELANTO DE MATERIALES, el cual debe ser cancelado por la entidad de la Carta Fianza N° 220301679 otorgado por la S.A.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

BANCO DE LA NACION

ING. WILLIAM REYNOSO HUAMÁN
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERA
5938
P.O. 04
1920

Dr. Víctor A. Huamán Huamán
28 de Setiembre del 2020

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 2006455100
0001-6

COMERCIO HUANTA
JR. SANTA ROSA 116 N° 101, 3do. piso, DE 040 TERCER PISO
LOS OLIVOS - HUANTA - AYACUCHO

Fecha de Emisión: 01/10/2020
Destinatario: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RUC: 2006455100
Dirección de Cliente: JR. RAZUMILLCA 193 PARQUE CENTRAL HUANTA AYACUCHO HUANTA-HUANTA
Tipo de Moneda: SOLES
Observación: CUESTA DE RECIBOS 00022182248/BANCO DE LA NACION C/C 00028162248/IRISUR 02200441020986215039

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	SCRIPES
1.00	UNIDAD	POR EL 19.96% DE ADELANTO DE MATERIALES POR LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO SEGUN CONTRATO N°001-2020-MPH/JACP Y CUI N° 24462374	2421123.66	0.00

Sub Total: S/ 2,421,123.66
Igv: S/ 0.00
Descuentos: S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones: S/ 2,421,123.66
ISC: S/ 0.00
IMP: S/ 388,343.39
IGMPA: S/ 0.00
Otros Cargos: S/ 0.00
Otros Tributos: S/ 0.00
Impuesto Total: S/ 2,421,506.99

Este es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUBAT. Puede verificar utilizando su clave SOL.

BANCO DE LA NACION

Asimismo, la comisión fiscalizadora de la revisión selectiva a los documentos e informaciones del Sistema de Seguimiento de Inversiones, pudo apreciar el estado de ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho". De igual forma de manera aleatoria se constató el avance del mencionado proyecto.



VERIFICACION FISICA POR LA COMISION FISCALIZADORA AL PROYECTO

REFERENCIAL

EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” - 2021.

AÑO	PIM	EJECUCION FINANCIERA S/.	AVANCE PORCENTUAL FINANCIERO %	AVANCE PORCENTUAL FISICO % DEL PERIODO	AVANCE PORCENTUAL FISICO % ACUMULADO	SALDO FINANCIERO S/.
2019	2,933,070.00	240,017.94	8.18 %			2,693,052.06
2020	4,693,052.00	4,475,091.19	95.36 %			217,960.81
2021	7,144,866.00	3,446,477.61	48.24 %	9.21 %	53.26 %	3,698,388.39
2022	54,773.00					
		8,161,586.74			53.26 %	

FUENTE: VALORIZACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.

Al respecto se aprecia que el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, cuenta con un avance físico acumulado al 31 de diciembre 2021 de 53.26 % denotando un retraso de 8.71 % con relación a lo programado que fue de 61.97 %.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo 03).

IV. CONCLUSIONES

- De la revisión a las informaciones materia de la fiscalización, se identificó que el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2020-GRA/GR de fecha 30.07.2020, documentos con el cual se autorizó la transferencia de recursos por la suma de S/ 2,000,000.00, a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, se efectuó sin contar y/o verificar que el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Huanta - Ayacucho”, cuente con la previsión presupuestal al mes de junio 2020, ya que de la verificación al devengado mensualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones el mencionado proyecto no contaba con el PIM y recientemente al mes de agosto de 2020 contó con la asignación presupuestal de S/ 1,212,212.91.

Hecho que las opiniones técnico y legales formuladas por las instancias de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, presuntamente no habrían verificado la previsión presupuestal del proyecto y entidad a transferir los recursos, haciendo que se autorice con deficiencias contraviniendo los dispositivos, estos en caso de que no contase con la previsión presupuestal poniendo en riesgo los recursos transferidos.

- En atención a los Artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/CR de fecha 27.06.2020, se procedió con la fiscalización, apreciándose que no se cuenta con el seguimiento y monitoreo a los fondos transferidos por el Gobierno

Regional a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, cuya responsabilidad recaía a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho. Por otra parte habiendo tomado conocimiento que el recurso transferido de S/ 2,000,000.00, ha sido destinado en su integridad para el pago de adelanto de materiales, el citado proyecto encontrándose con un avance físico acumulado al 31 de diciembre 2021 de 53.26 % denotando un retraso de 8.71 % con relación a lo programado que fue de 61.97 %.